

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILTIUPAN
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION DEL FONDO FINANCIADO POR EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y ATENCION A EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES POR FENOMENOS NATURALES, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



**PRESENTA:
AUDITOR INTERNO**

CHILTIUPAN, 14 DE OCTUBRE DE 2022

I N D I C E

CONTENIDO

PAG.

- 1. **ASPECTOS GENERALES..... 1**
 - 1.1 **Tipo de examen..... 1**
 - 1.2 **Sobre aspectos de control interno.....2**
 - 1.3 **Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.....2**

- 2. **OBJETIVOS..... 2**
 - 2.1 **Generales.....2**
 - 2.2 **Específicos..... 3**

- 3. **ALCANCE..... 3**

- 4. **LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES..... 4**

- 5. **RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO..... 5**

- 6. **CONCLUSION.....8**



📍 Barrio Santo Domingo, Calle Principal,
Chiltiupán, Departamento La Libertad
🌐 chiltiupan.gob.sv
✉ alcaldiachiltiupan@yahoo.es
📞 2338-8809
📱 📷 🐦 Alcaldía Municipal de Chiltiupán.

Chiltiupán, 14 de octubre de 2022

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de Chiltiupán

Departamento de La Libertad

Presente.

El presente **Examen Especial a la Ejecución del Fondo Financiado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para atender la emergencia del COVID-19 y atención a emergencias ocasionadas por desastres por fenómenos naturales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, contiene los resultados de la auditoría realizada por la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, Leyes, Reglamentos y Disposiciones aplicables al área examinada.

1 ASPECTOS GENERALES.

1.1 TIPO DE EXAMEN

De conformidad al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, se programó **Examen Especial a la Ejecución del Fondo Financiado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para atender la emergencia del COVID-19 y atención a emergencias ocasionadas por desastres por fenómenos naturales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, con el propósito de verificar si la municipalidad ha cumplido con las disposiciones legales y normativas aplicables al área auditada.

1.2 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar la auditoría interna se observó dentro del sistema de control interno, irregularidades las cuales fueron comunicadas oportunamente con el propósito que la Municipalidad tome las consideraciones respectivas todo de conformidad con las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental.

1.3 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha practicado Exámenes Especiales por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador según detalle siguiente:

- “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018”.
- “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021”.
- “Examen Especial a la distribución y uso de los fondos asignados a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, producto de los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687del 09/07/2020, por el periodo del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo de 2021”.

Sin embargo, a esta fecha, aun no se han presentado los informes finales de los exámenes especiales de auditoría, por consiguiente a esta fecha aún no se tienen recomendaciones que sean sujetas de seguimiento, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2021.

2 OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 GENERALES

Emitir un informe que contenga hallazgos y recomendaciones respecto a los resultados obtenidos en la realización de las pruebas practicadas por medio de procedimientos de auditoría aplicado al **Examen Especial a la Ejecución del Fondo Financiado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para atender la emergencia del COVID-19 y atención a emergencias ocasionadas por desastres por fenómenos naturales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, con base a la aplicación de normas y principios de auditoría gubernamental adoptadas por la Corte de Cuentas de la República, con el propósito que el Concejo Municipal pueda tomar de manera oportuna las medidas correctivas necesarias.

2.2 ESPECIFICOS

- Verificar que los egresos estén respaldados con documentación de soporte.
- Verificar que los fondos se hayan utilizado para los fines establecidos en la base legal.
- Verificar que los egresos sean acordados previamente por el Concejo Municipal.
- Verificar que los egresos cuenten con la firma de los recipientes “DESE” del Alcalde Municipal y “VISTO BUENO” del Síndico Municipal.
- Comprobar los proyectos y gastos se hayan conformado adecuadamente en expedientes de proyectos.
- Verificar que los proyectos y gastos se hayan liquidado y foliado oportunamente.
- Verificar que los adquisiciones y contrataciones se hayan realizado los procedimientos de ley.

3 ALCANCE

El trabajo consistió en efectuar **Examen Especial a la Ejecución del Fondo Financiado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para atender la emergencia del COVID-19 y atención a emergencias ocasionadas por desastres por fenómenos naturales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, con fondos financiados de los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687 del 09/07/2020, con el propósito de verificar la aplicación de la normativa existente, conforme al Plan Anual de Auditoría Interna, ejercicio 2021, basado en las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, a continuación, se detalla el alcance objeto del examen:

- Se ha verificado que los egresos estén respaldados con documentación de soporte.
- Se ha verificado que los fondos se hayan utilizado para los fines establecidos en la base legal.
- Se ha verificado que los egresos sean acordados previamente por el Concejo Municipal.
- Se ha verificado que los egresos cuenten con la firma de los recipientes “DESE” del Alcalde Municipal y “VISTO BUENO” del Síndico Municipal.
- Se ha verificado que los proyectos y gastos se hayan conformado adecuadamente en expedientes de proyectos.
- Se ha verificado que los proyectos y gastos se hayan liquidado y foliado oportunamente.
- Se ha verificado que las adquisiciones y contrataciones se hayan realizado los procedimientos de ley.

4 LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS APLICABLE

- Constitución de la República Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- Código Municipal.
- Ley, Reglamento y Manual SAFI.
- Ley y Reglamento AFI
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Chilitupán.
- Manuales y reglamentos vinculados en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
- Ley y reglamento FODES.
- Disposiciones reglamentarias del presupuesto.
- Sistema de contabilidad gubernamental.

5 RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO

HALLAZGO No. 1

He verificado que el Concejo Municipal que presidió del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, aprobó prestamos internos entre cuentas institucionales mediante acuerdos municipales según ACTA No. 26, ACUERDO 04 DEL 04/12/2020 por un monto de \$66,952.57 y ACTA No. 4, ACUERDO 04 DEL 23/02/2021 por un monto de \$15,037.99 los cuales suman un total de \$81,990.56, destinado para sueldos, cotizaciones patronales, dietas y aguinaldo de los empleados municipales correspondiente al mes de diciembre 2020 y sueldos, cotizaciones patronales y dietas del Concejo Municipal correspondiente de enero y febrero de 2021, cuyos prestamos internos se realizaron mediante transferencias entre cuentas institucionales de los fondos provenientes de los decretos legislativos 650 de fecha 31/05/2020 y 687 de fecha del 09/07/2021 otorgados por el Ministerio de Hacienda por la cantidad de \$81,990.56 de los fondos otorgados por medio de préstamos del FMI/BID los cuales hasta el 31 de diciembre de 2021 dichos fondos aún no han sido reintegrados tanto

por el Concejo Municipal que presidió del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

Ejemplo de ello presento en Anexo 1.

ACUERDOS MUNICIPALES

En ACTA No. 26, ACUERDO 04 DEL 04/12/2020 menciona que “...este Concejo Municipal ACUERDA...realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos del proyecto “Emergencia por Covid-19 y Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal” cuenta corriente no. _____, por la suma de Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos 57/100 Dólares (\$66,952.57) ...” **“...este Concejo Municipal se compromete, a que mediante el correspondiente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de \$66,952.57 a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través del ISDEM, haga las transferencias pendientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año...”**

ACTA No. 4, ACUERDO 04 DEL 23/02/2021 menciona que “La suscrita Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: ...trasladar en calidad de préstamo de la cuenta corriente No. _____ Tesorería Municipal de Chiltiupán, Fondo para Atender Emergencia Covid-19 y Recuperación Económica, la cantidad de Quince Mil Treinta y Siete 99/100 (\$15,037.99), para pago de sueldos de los meses de enero y febrero de 2021 y dietas del mes de enero 2021; ... **Comprometiéndose a devolver cuando el Gobierno Central haga efectiva la entrega el FODES a los municipios.”**

CODIGO MUNICIPAL

Art. 30.- Son facultades del Concejo:

14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;

Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y

d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

La causa se debe al Concejo Municipal que presidió del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

Como consecuencia, se ha dejado de invertir en el Municipio, fondos por un monto de \$81,990.56 en la atención a la Emergencia por Covid-19 y Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, por no haberse reintegrado tales préstamo e invertirlos para la causa prevista en los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687 del 09/07/2020.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La administración no presento comentarios ni pruebas de descargos.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación se mantiene debido que la Administración no presento comentarios ni pruebas de descargo.

6 CONCLUSION

El objetivo de la auditoria fue realizar **Examen Especial a la Ejecución del Fondo Financiado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para atender la emergencia del COVID-19 y atención a emergencias ocasionadas por desastres por fenómenos naturales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de verificar si la administración municipal ha cumplido con los procedimientos, disposiciones legales y normativa aplicable al área auditada, y exceptuando lo descrito en las observaciones planteadas en este informe, los resultados de las pruebas de auditoria realizadas, con respecto a la información examinada de la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, cumplió en todos sus aspectos importantes, con estas disposiciones.

Atentamente

Auditor Interno

Alcaldía Municipal de Chiltiupán

Departamento de La Libertad

DIOS UNION LIBERTAD